



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



01 de febrero de 2023

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

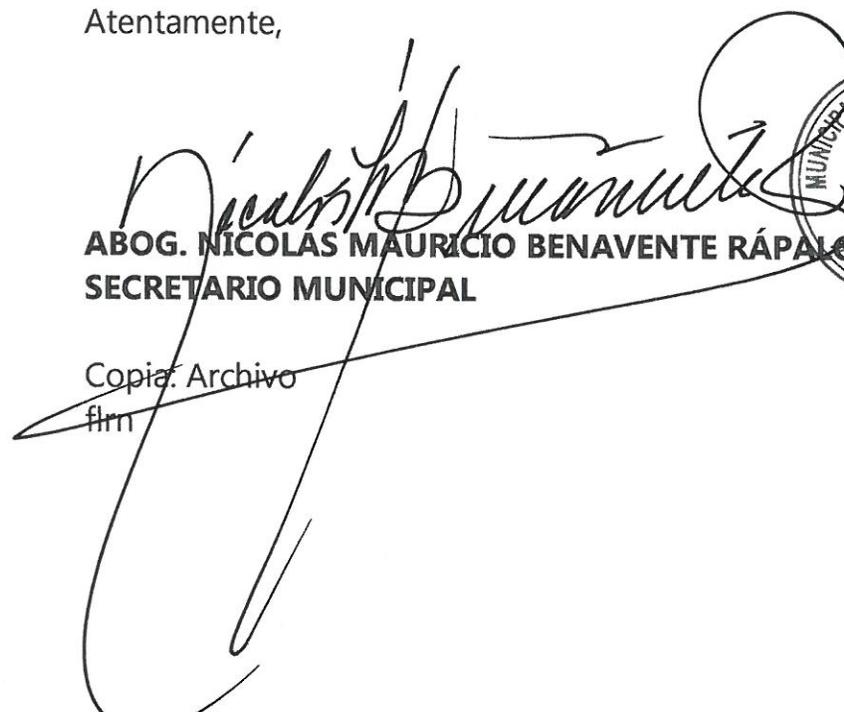
Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a esta le envío información de manera impresa y digital correspondiente al mes de **diciembre de 2022**, la cual corresponde al **Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022**; misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta acta **no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 13 de enero de 2023**, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Cuadro y certificación de acuerdos emitidos

Atentamente,


ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn

“La ciudad que endulza a Honduras”





**Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras**



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre de 2022 - COMPLEMENTO

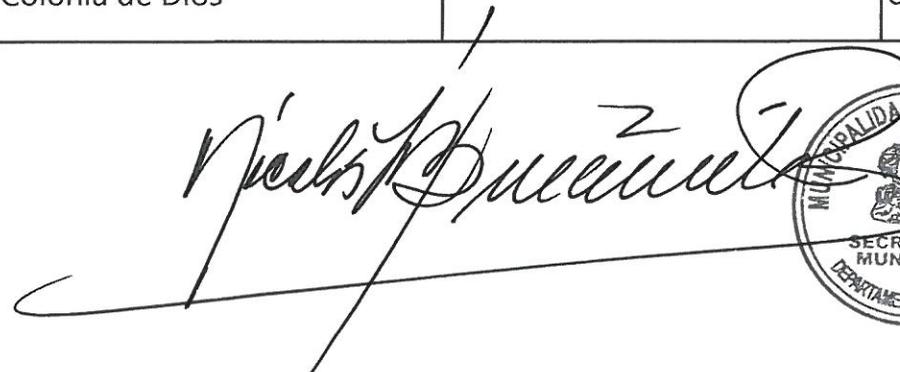
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
1	64-2022	13/12/2022	6.1	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Solicitud para que se exonere del pago de impuesto de bienes inmuebles	Admitir y darse por enterados de la Resolución No.003-2022 emitido por la Gobernación Departamental de Cortés, en relación al Expediente SM-039-2020 en relación a la solicitud de exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles correspondiente al año 2020
2	64-2022	13/12/2022	6.2	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Solicitud para que se exonere del pago de impuesto de industria, comercio y servicios	Admitir y darse por enterados de la Resolución No.004-2022 emitido por la Gobernación Departamental de Cortés, en relación al Expediente SM-040-2020 en relación a la solicitud de exoneración del pago de impuesto de industria, comercio y servicios correspondiente al año 2020

[Handwritten Signature]



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre de 2022 - COMPLEMENTO

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
3	64-2022	13/12/2022	7.2	María Juana Reyes	Solicita dominio pleno de una propiedad ubicada en Bo. Los Mangos, Pueblo Nuevo	La Corporación Municipal, aprueba conceder el dominio pleno solicitado por la señora María Juana Reyes
4	64-2022	13/12/2022	7.4	Oleoproductos de Honduras, S.A. de C.V. (OLEPSA)	Auditoría Fiscla realizada a la empresa OLEPSA	La Corporación Municipal, aprueba el Informe Final No.11-2019 de auditoría fiscal que comprende los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y se genera un ajuste por el impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa de permiso de construcción, en vista que los ajustes son apegados a derecho y asimismo, porque se siguió el procedimiento reglamentario para el desarrollo de la auditoría fiscal pimando la justicia, los principios de legalidad, garantizando el derecho de defensa que el asiste a los contribuyentes.
5	64-2022	13/12/2022	10.1	Brayan Guardado y Edwin Lenin Alvarado, Presidente y Secretario del Patronato de la Colonia de Dios	Sobre proceso de conciliación con la supuesta dueña de la Colonia Regalo de Dios	La Corporación Municipal ordena que esta petición sea remitida al Departamento Municipal de Justicia para que emitan informe de como está el proceso de conciliacion de la Colonia Regalo de Dios






Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre de 2022 - COMPLEMENTO

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
6	64-2022	13/12/2022	10.2	Empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V.	Solicitan exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles y permiso de operación correspondiente al año 2022	La Corporación Municipal, sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia. Posteriormente enviarlo a la Comisión de Calificación.
7	64-2022	13/12/2022	10.3	Empresa Inversiones Corporativos Oro Verde, S.A. de C.V. (INCOROVE)	Solicitando exoneración del pago de permiso de operación del año 2022 y de los futuros años de acuerdo a la Ley ZOLI	La Corporación Municipal, sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 13 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... **6.1. La Abogada Alexa Solorzano, en su condición de Gobernadora Departamental de Cortés, envía el Expediente SM-039-2020 el cual contiene las diligencias relacionadas con la solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2020, presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), mismo que viene acompañado de la Resolución No.003-2022, la cual textualmente dice: "Resolución No.003-2022. Gobernación Departamental de Cortés. Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, diecisiete de marzo de dos mil veintidós. Vista: Para resolver el Recurso de Apelación interpuesto ante la Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); contraída a interponer Recurso de Apelación contra la "...resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.4 del Acta #20-2021 de fecha 230 de abril de 2021...". Considerando: Que el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) presentó en fecha 09 de marzo de 2020 solicitud de exoneración del impuesto de bienes**

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



inmuebles del año 2020. **Considerando:** Que la Corporación Municipalidad de Villanueva, mediante punto No.7.4 del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, acordó lo siguiente: **"Primero... Segundo:...** resuelven: Declarar sin lugar la solicitud de exoneración de pago de impuestos de bienes inmuebles correspondiente al año 2020 presentada por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en virtud que sin bien es cierto la Ley de Municipalidades en su artículo 76 inciso "ch" establece que las instituciones sin fines de lucro están exentas del pago de impuesto de bienes inmuebles, el decreto 278-2013 que surgió posterior a la emisión de la Ley de Municipalidades, deroga este beneficio, asimismo las Municipalidades, no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus respectiva leyes lo permitan, pero en circunstancias especiales las Municipalidades podrán prorrogar el período de pago de los impuestos y tasas, hasta un plazo de sesenta (60) días hasta que hayan cesado las causas que hubieren generado la calamidad o la Emergencia, por lo tanto, se declara sin lugar la petición..." **Considerando:** Que en fecha 01 de junio de 2021 el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), presentó Recurso de Reposición en contra de la "Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de Acta Número 7.4 del Acta #20-2021 de fecha 230 de abril de 2021...". **Considerando:** Que la Corporación Municipal mediante punto No.7.2 del Acta No.54-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, acordó lo siguiente: "Primero... Segundo.... **Resuelve:** Declarar sin lugar el recurso de reposición presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en virtud de lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y artículo 1 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas anti Evasión. Tercero...". **Considerando:** Que en fecha 29 de septiembre de 2021 el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), presentó recurso de apelación en contra de la "Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.4 del Acta #20-2021 de fecha 230 abril del 2021...". **Considerando:** Que la Ley de Municipalidades les concede la atribución a los Gobernadores Departamentales de conocer y resolver los recursos de apelación d ellos particulares contra las Municipalidades las quejas contra los funcionarios y los conflictos suscitados entre municipios de su Departamento. **Considerando:** Que el Artículo 12 primer párrafo de la Ley de Municipalidades regula la autonomía municipal y que literalmente dice: "Se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades



Nelson Baudilio López Lazo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al Municipio y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término Municipal". **Considerando:** Que el artículo 216 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece lo siguiente: "El recurso de apelación a que se refiere el Artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades se presentará ante la Corporación Municipalidad, la que deberá remitir el expediente y el respetivo informe a la Gobernación Departamental, dentro de cinco días hábiles siguientes a la presentación del recurso". **Considerando:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 131 primer párrafo establece; "Los recursos se formularán con los requisitos que se contienen en los incisos a), b), c) del Artículo 67 indicándose, además, concretamente el acto que se recurra y los fundamentos de impugnación, y se ajustará, en lo que fuere pertinente, a las solemnidades previstas en el Título III". **Por Tanto:** El Gobernación Departamental de Cortés, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículo 80, 82, 321 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 7 numeral 4, 12 primer párrafo de la Ley de Municipalidades, 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 131 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Resuelve: Primero: Declarar Sin Lugar** el Recurso de Apelación, presentado en fecha 29 de septiembre de 2021 en contra de la "Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.4 del Acta #20-2021 de fecha 230 de abril de 2021..."; por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); en virtud que el Recurso de Apelación antes mencionado no es claro y preciso en relación al acto que está impugnando, recurriendo en dicho Recurso resolución que ya fue impugnada mediante el Recurso de Reposición como ser: Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.4 del acta #20-2021 de fecha 230 abril de 2021 y resuelto por la Corporación Municipal en Acta No.54-2021 punto No.7.2 de fecha 31 de agosto de 2021. **Segundo:** Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, este acto pone fin a la vía administrativa por lo que, queda expedida la vía procedente. **Tercero:** Remítanse las presentes diligencias a la Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés. Notifíquese". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admitir, darse por enterados y aprobar de la Resolución No.003-2022 emitida por la señora Gobernadora Departamental de Cortés, la Abogada



Nelson Baudilio López Lazo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Alexa Solorzano, en relación al Expediente SM-039-2020 el cual contiene las diligencias relacionadas con la solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2020, presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), misma que se manda a agregar a las diligencias correspondientes. Transcribir este punto de Acta al Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), al señor Alcalde Municipal, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna, Cobranzas y Control Tributario, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ois.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 13 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... **6.2. La Abogada Alexa Solorzano, en su condición de Gobernadora Departamental de Cortés, envía el Expediente SM-040-2020 el cual contiene las diligencias relacionadas con la solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2020, presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), mismo que viene acompañado de la Resolución No.04-2022, la cual textualmente dice: "Resolución No.04-2022. Gobernación Departamental de Cortés. Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, dieciséis de marzo de dos mil veintidós. Vista:** Para resolver el recurso de apelación interpuesto ante la Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, en fecha veintinueve de septiembre de dos ml veintiuno, presentad por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); contraída a interponer Recurso de Apelación contra la "...resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.5 del Acta #20-2021 de fecha 230 abril de 2021...". **Considerando:** Que el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); presentó en fecha 09 de marzo de 2020, solicitud de exoneración de impuesto municipal



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



de Industria, Comercio y Servicios año 2020. **Considerando:** Que la Corporación Municipalidad de Villanueva, mediante punto No.7.5 del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, acordó lo siguiente: "Primero... Segundo: ... Resuelve: Declarar sin lugar la solicitud de exoneración de pago de Impuesto de industria, comercio y Servicios correspondiente al año 2020 presentada por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en virtud que la jerarquía normativa establece que las Municipalidades se regirán por la Constitución de la República, los tratados internacionales ratificados por Honduras, y la Ley de Municipalidades y este último en su artículo 121 establece que las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago, además el Reglamento de la misma Ley establece que no están exentos del pago de industria, comercio y servicios puesto que las leyes municipales no lo establecen y en el caso que la Ley lo permitiera el Decreto 278-2013 deroga este beneficio...".

Considerando: Que en fecha 01 de junio de 2021 el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), presentó Recurso de Reposición en contra de la "Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.5 del Acta #20-2021 de fecha 230 abril de 2021...".

Considerando: Que la Corporación Municipal mediante Punto 7.3 del Acta No.54-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, acordó lo siguiente: "Primero... Segundo... Resuelve: Declarar sin lugar el Recurso de Reposición presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en virtud de lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y artículo 1 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones y medidas anti evasión, Tercer...".

Considerando: Qu en fecha 29 de septiembre de 2021 el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), presentó recurso de apelación en contra de la "Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.5 del acta #20-2021 de fecha 230 abril de 2021...".

Considerando: Que la Ley de Municipalidades les concede la atribución a los Gobernadores Departamentales de conocer y resolver los recursos de apelación de los particulares contra las Municipalidades las quejas contra los funcionarios y los conflictos suscitados entre municipios de su Departamento.

Considerando: Que el Artículo 12 primer párrafo de la Ley de Municipalidades regula la autonomía municipal y que literalmente dice: "Se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al Municipio



Nelson Baudilio López Lazo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal". **Considerando:** Que el artículo 216 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece lo siguiente: "El recurso de apelación a que se refiere el artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades se presentará ante la Corporación Municipal, la que deberá remitir el expediente y el respectivo informe a la Gobernación Departamental, dentro de cinco días hábiles siguientes a la presentación del recurso". **Considerando:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 131 primer párrafo establece: "Los recursos se formularán con los requisitos que se contienen en los incisos a), b), c) del artículo 61, indicándose, además, concretamente el acta que se recurra y los fundamentos de impugnación y se ajustaron, en los que fuerte pertinente, a las solemnidades previstas en el título III". **Por tanto:** El Gobernador Departamental de Cortés, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículo 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública, 7 numeral 4, 12 primer párrafo de la Ley de Municipalidades, 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 131 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Resuelve: Primero: Declara sin lugar** el recurso de apelación, presentado en fecha 29 de septiembre de 2021, en contra de la Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.5 del acta #20-2021 de fecha 230 abril de 2021...", por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); en virtud que el Recurso de Apelación antes mencionado no es claro y preciso en relación al acto que está impugnando, recurriendo en dicho Recurso resolución que ya fue impugnada mediante el Recurso de Reposición como ser: Resolución de fecha 18 de mayo 2021, según punto de acta número 7.5 del Acta #20-2021 de fecha 230 abril de 2021 y resuelto por la Corporación Municipal en acta No.54-2021 punto No.7.3 de fecha 31 de agosto de 2021. **Segundo:** Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, este acto pone fin a la vía administrativa por lo que, queda expedita la vía procedente. **Tercer:** Remítanse las presentes diligencias a la Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés. Notifíquese". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admitir, darse por enterados y aprobar de la Resolución No.004-2022 emitida por la señora Gobernadora Departamental de Cortés, la Abogada Alexa Solorzano, en relación al Expediente SM-040-2020 el cual contiene las diligencias



Nelson Baudilio López Lazo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

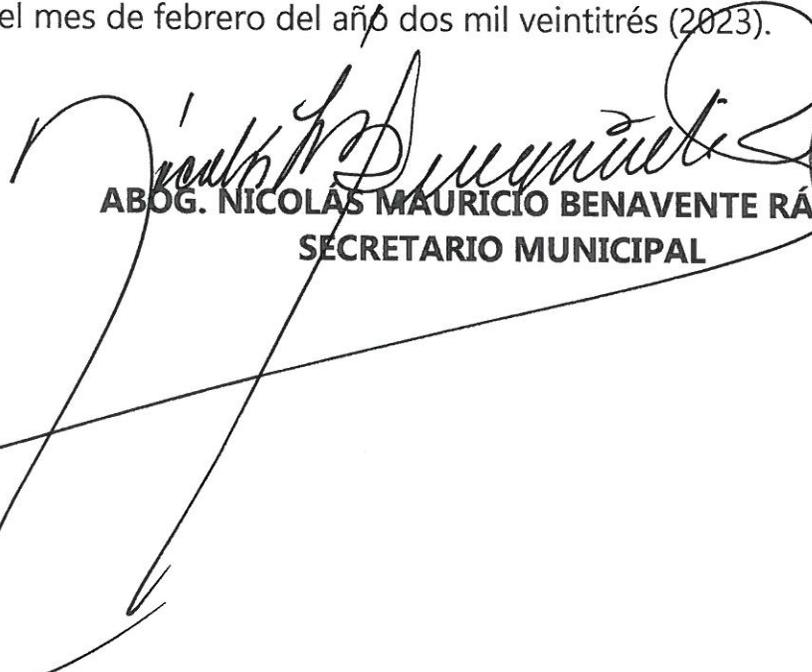
Correo Electrónico: oip.cortevillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



relacionadas con la solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2020, presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), misma que se manda a agregar a las diligencias correspondientes. Transcribir este punto de Acta al Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), al señor Alcalde Municipal, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna, Cobranzas y Control Tributario, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



“La ciudad que endulza a Honduras”





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 13 de diciembre de 2022**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... **7.2. Informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial**, con respecto al **Expediente MS-DP-004-2020** que contiene las diligencias relacionadas con la solicitud de la señora María Juana Reyes, para el otorgamiento de dominio pleno de una propiedad ubicada en la Aldea Pueblo Nuevo de este término municipal, informe que dice de la manera siguiente: "Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial integrada por los señores Regidora Adriana Jacqueline López, en su condición de Coordinadora y los Regidores Bachiller José Felipe Borjas, ingeniero Carlos Roberto Carías, miembros de la comisión e Ingeniero Francisco Javier Pineda, en su condición de secretario de la comisión. Esta comisión se reunió con todos los miembros antes descritos para tratar diferentes puntos y dar respuesta a expedientes solicitados. **Dictámenes o informes técnicos: 1.** Catastro: Constancia catastral, Diagrama de parcela. **2.** Planificación y Desarrollo Urbano: Informe Técnico. **Petición:** Se otorgue dominio pleno a nombre de la señora **María Juana Reyes**, de una propiedad,





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortevillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



ubicada en **Barrio Los Mangos, Aldea Pueblo Nuevo** de este término municipal, representada por la Licenciada Ángela María Casco. **Análisis/Discusión y Recomendación de la Comisión:** Esta comisión revisó y analizó la documentación presentada por la señora María Juana Reyes, posteriormente se realizó por los técnicos la inspección de campo a la propiedad, ubicada en el Barrio Los Mangos, Aldea Pueblo Nuevo. **Por lo tanto:** esta comisión recomienda que es procedente dicha solicitud, se continúe con el trámite respectivo y sea otorgado el dominio Pleno solicitado sin la figura de Patrimonio familiar por demostrar en autos, no tener hijos menores de edad que gocen de este beneficio según ley. **Fundamentos Legales y Técnicos:** Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 13, 14, 28, y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. Artículo 82 del Código de la Familia. Artículo 117 del Plan de Arbitrios. Artículo 14 de los Reglamentos de Dominios Plenos. Informe emitido siempre y cuando esté de acuerdo a la ley". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Informe presentado por de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con respecto al Expediente MS-DP-004-2020 que contiene las diligencias relacionadas con la solicitud de la señora María Juana Reyes, para el otorgamiento de dominio pleno de una propiedad ubicada en la Aldea Pueblo Nuevo de este término municipal. **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial, **aprueba** conceder el dominio pleno solicitado por la señora María Juana Reyes, de una propiedad ubicada en el Barrio "Los Mangos", Aldea "Pueblo Nuevo" de este término municipal, el cual deberá de ser otorgado sin la figura de patrimonio familiar, por demostrar en autos no tener hijos menores de edad que gocen de este beneficio según la Ley; por lo que se **ordena** al **Departamento de Secretaría Municipal** que se continúe con el trámite final correspondiente al mismo.- Transcribir este punto de acta al solicitante o a su Apoderado Legal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Urbano, Catastro Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

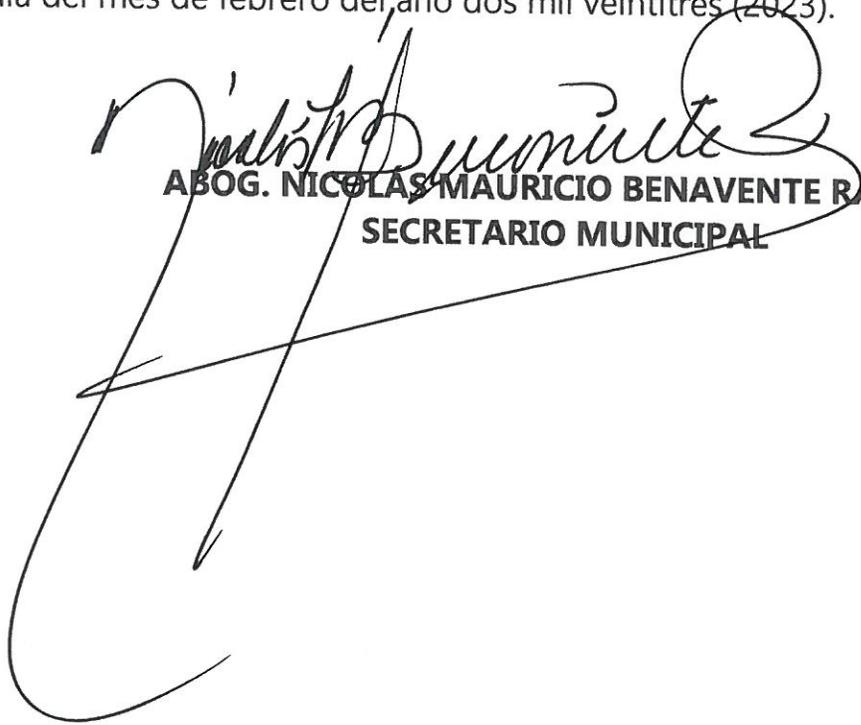
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 13 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... **7.4. El Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, presenta Dictamen 32-2022 relacionado con el Expediente SM-072-2019 que contiene la Auditoría Fiscal realizada a la Empresa Oleoproductos de Honduras, S.A. de C.V. (OLEPSA), dictamen que dice de la manera siguiente:** "El suscrito Gerente de Asesoría Legal y Justicia de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, ante la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, presenta Dictamen en relación al Expediente **SM-072-2019,** referente a Auditoría Fiscal realizada a la Sociedad Mercantil **Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA).**- **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Departamento de Auditoría Fiscal notificó a la Sociedad Mercantil **Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA),** el Informe Preliminar de Auditoría Fiscal No.11-2019, que comprende los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, por medio del cual se formuló ajustes por las razones siguientes: **A)** En el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, se genera un ajuste debido a que se encontró una diferencia en algunos años en la base imponible que calculo la empresa en las declaraciones contra los documentos contables revisados en la presente auditoría; **B)** Con relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se genera un ajuste debido a que se



Carlos Eduardo Rápalo Rivera

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

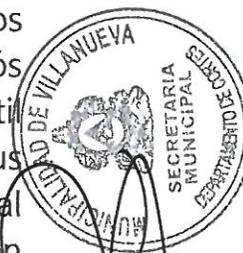
Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



encontró que la empresa no declara en tiempo y forma la adquisición de mejoras y maquinaria que se reputan un bien inmueble por su destino, de acuerdo al artículo seiscientos cuatro (604) del Código Civil; **C)** Con relación a la Tasa de Permiso de Construcción se generó ajuste debido a que se encontró que en algunos años hubo movimientos en la cuenta Construcciones en Proceso y en la Cuenta de Activos Propiedades Capitalizadas y no fue declarado el valor que reflejan dichas cuentas de los estados financieros de la empresa.- **Considerando:** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Sociedad Mercantil **Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA)**, presentó sus alegaciones de descargo en contra del Informe Preliminar de Auditoría Fiscal No. 11-2019, estableciendo con relación a los ajustes lo siguiente: **A)** Con relación al Ajuste por el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, que OLEPSA realiza exportaciones de jabones, detergentes, desinfectantes, margarinas, productos que se consideran como no tradicionales en aplicación del Acuerdo No. 515-90, mismos que se encuentran exentos de acuerdo al artículo 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, por lo tanto, considera que el ajuste es improcedente; **B)** Con relación al Ajuste por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no son aceptados en vista que, el grupo de auditores consideró como inmuebles, activos fijos como ser maquinaria y equipo, tales como máquinas y herramientas industriales, maquinas empacadoras, máquinas de fabricación de detergente y otras más que obran en el listado del informe de auditoría (folio 209), dichos activos descritos tienen carácter y condición de un bien mueble, ya que pueden ser desmontados y trasladados a otro sitio en el momento que se necesite o disponga. Un bien inmueble, es algo que está unido al terreno de modo inseparable, es decir una estructura que no puede moverse sin causarle daños. Abonado a lo anterior en los edificios y mejoras, la auditoría está considerando el valor de costo contable y no el valor catastral, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, referente al monto imponible sobre el que se determina dicho impuesto. Así mismo, en el análisis de un valor contable, intervienen además del costo de adquisición, la depreciación y deterioro, que no fueron considerados por el grupo de auditores; **C)** Con relación al Ajuste por la Tasa de Permiso de Construcción, establece que OLEPSA construyó en años anteriores, capitalizándose en el año dos mil catorce (2014), siendo en ese año que se adopta como base de presentación de sus Estados Financieros las Normas de Información Financiera NIIFS; en lo referente a capitalizaciones del año dos mil dieciocho (2018), estas no corresponden a nuevas construcciones, sino a modificaciones internas varias.- **Considerando:** Que en fecha nueve (09) de julio del año dos mil diecinueve (2019), en cumplimiento del Reglamento de Auditoría Fiscal Vigente, se notificó a la Sociedad Mercantil **Oleoproductos**



[Handwritten signature]

“La ciudad que endulza a Honduras”





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortsvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA), el Informe Final de Auditoría Fiscal No.11-2019, que contiene el análisis y valoración de las alegaciones de descargo presentadas por la Empresa Auditada, de la siguiente manera: **A)** Con relación al Ajuste por el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, se confirma en vista que el presente ajuste no grava las exportaciones de la empresa, el hallazgo utilizado que sirve de base para la formulación del ajuste, es que las declaraciones de las exportaciones presentadas al SAR, son menores a las declaraciones de exportaciones presentadas a la municipalidad en los años 2014 y 2015; **B)** Con relación al Ajuste por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se reduce parcialmente el ajuste, en vista que al momento de realizar los informes de auditoría fiscal, el grupo de auditores no logró realizar inspección física a las instalaciones, por lo cual únicamente fueron tomados en cuenta los bienes muebles por naturaleza pero que se reputan inmuebles por su destino en aplicación del artículo seiscientos cuatro (604) del Código Civil, detallándose el listado de bienes correspondiente incluido en los estados financieros de la empresa de los años 2016 y 2017; **C)** Con relación al ajuste por la Tasa de Permiso de Construcción, se confirma en vista que de acuerdo a los estados financieros de la empresa en los años 2014, 2015 y 2016, se pueden comprobar nuevas construcciones y remodelaciones en la empresa que son objeto de la tasa de permiso de construcción.

Considerando: Que de acuerdo al Informe emitido por la Secretaría Municipal que corre a folio número treinta (30) del expediente SM-072-2019, por medio del cual se establece que mediante auto de fecha quince (15) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se requirió al representante legal de la Empresa **Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA)**, para que procediera a subsanar el escrito que contiene el recurso de reposición al Informe Final No.11-2019, mismo que según recuento del término fue declarado vencido, teniéndose por caducado y perdido irrevocablemente los términos concedidos a la parte interesada sin que hubiera utilizado dicho término.- **Considerando:** Que el artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento de Auditoría Fiscal Vigente, establece que *concluida la etapa investigativa de la auditoría fiscal, se emitirá el informe preliminar, el cual se notificará al contribuyente auditado para que dentro de los treinta días hábiles, presente ante la Secretaría de la Municipalidad las alegaciones de descargo conducentes a su defensa.* Así mismo su artículo treinta y seis (36) inciso A) establece que *la Exposición de Alegaciones de Descargo consiste en la formulación y exposición por escrito de los hechos y fundamentos de derechos de los que podrá valerse las personas naturales y jurídicas que hubieran sido auditadas para refutar los extremos del informe fiscal preliminar o provisional, presentando los documentos que le sirven de prueba.*- **Considerando:** Que la Sociedad Mercantil **Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA)**, con sus alegatos de descargo no logró



Manuel Quintero



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



desvirtuar o desvanecer los ajustes del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa de Permiso de Construcción.- **Considerando:** Que el artículo ciento nueve (109) del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que *El Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestación de servicios;* así mismo el artículo setenta y ocho (78) de la Ley de Municipalidades establece que *el Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción ingresos o ventas anuales. Así mismo establece en su párrafo segundo, que el valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales, el único ingreso que no se computara para el cálculo para el pago del presente tributo.-* **Considerando:** Que el artículo ochenta y cinco (85) del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que *La Municipalidad podrá actualizar los valores de los inmuebles en cualquier momento, en los siguientes casos: a) Cuando se transfieran inmuebles, a cualquier título, con valores superiores al registrado en el Departamento de Catastro correspondiente; b) Cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de las mismas no se haya notificado a la Municipalidad; y, c) Cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias, por un valor superior al Registrado en la Respectiva Municipalidad;* así mismo su artículo ochenta y seis (86) establece que *Para los efectos del artículo anterior, los contribuyentes sujetos al pago de este impuesto están obligados a presentar declaración jurada ante la Oficina de Catastro correspondiente, o al Alcalde cuando esta no exista, en los actos siguientes: a) Cuando incorporen mejoras a sus inmuebles de conformidad al permiso de construcción autorizado; b) Cuando transfieran el dominio a cualquier título del inmueble o inmuebles de su propiedad; y c) En la adquisición de bienes inmuebles por herencia o en donación. Las mencionadas declaraciones juradas deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes de haberse finalizado las mejoras o de haberse transferido los bienes inmuebles. El incumplimiento de estas disposiciones se sancionará conforme a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve (159) de este Reglamento.-* **Considerando:** Que esta Instancia Legal emite este Dictamen de acuerdo a lo establecido en el artículo setenta y dos (72) de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece que para emitir dictamen de asesoría legal deberá previamente solicitarse los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos,



Juan B. Duce



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



en este caso el INFORME FINAL No.11-2019, que sirva de base y soporte para la emisión del presente Dictamen Legal.- **Considerando:** Que el Reglamento de Auditorías Fiscales, aprobado por la Corporación Municipal, de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), establece el procedimiento respectivo para la ejecución de la Auditoría Fiscal, específicamente en su artículo treinta y cinco (35) expresa que el resultado de la Impugnación del Informe Preliminar, contenido en el Informe Definitivo, deberá ser trasladado al Departamento Legal o Procuraduría Municipal para su respectivo dictamen de conformidad al artículo setenta y dos (72) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Por lo tanto:** Este Departamento Legal, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal dictamina lo siguiente: **Primero:** Que se **apruebe el Informe Final No.11-2019**, emitido en fecha nueve (09) de julio del año dos mil diecinueve (2019), practicado a la Sociedad Mercantil **Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA)**, que comprende los años fiscales **2014, 2015, 2016, 2017, 2018**, y se genera un ajuste por el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa de Permiso de Construcción; En vista que los ajustes son apegados a derecho y así mismo porque se siguió el procedimiento reglamentario para el desarrollo de la auditoria fiscal primando la justicia, los principios de legalidad, garantizando el derecho de defensa que le asiste a los contribuyentes.- **Segundo:** Que se continúe de acuerdo a la Ley de Procedimiento y el artículo treinta y cinco (35) del Reglamento de Auditoria Fiscal vigente, con el procedimiento legal de notificación de la presente resolución, estableciendo el derecho de impugnación que le asiste al contribuyente auditado.- **Tercero:** Informar a Sociedad Mercantil **Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA)**, mediante la Secretaría Municipal que contra la resolución que emita la Corporación Municipal cabe los recursos de reposición y apelación establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Cuarto:** Una vez firme la resolución, se proceda a trasladar la misma junto al informe final a las oficinas de Control Tributario a efecto de que proceda a ejecutar el cobro derivado de la auditoria fiscal; así como posteriormente a las dependencias municipales que correspondan.- Sirven de fundamentos los artículos uno (1), ochenta (80), ochenta y uno (81), doscientos noventa y cuatro (294) y demás aplicables de la Constitución de la Republica; artículos doce-A inciso tres (12-A inciso 3), veinticinco incisos cuatro y once (25 inciso 4, 11), sesenta y cinco (65), setenta y cinco (75), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), ochenta y cuatro (84), y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; Artículos setenta y siete (77), setenta y nueve (79), ochenta y tres (83), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), (109), ciento quince (115), ciento veintiuno (121), ciento veinte seis (126), ciento sesenta y cinco (165), ciento sesenta y seis (166) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades;



[Handwritten signature]

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



artículos cinco (5), nueve once (11), doce (12), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cuarenta y tres (43) y demás aplicables del Reglamento de Auditoría Fiscal de la Municipalidad de Villanueva; artículos uno (1), sesenta (60), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y cuatro (64), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta y dos (72), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90), noventa y dos (92) y demás aplicables de la Ley de la Ley de Procedimiento Administrativo; doscientos cuarenta y tres (243) y demás aplicables del Plan de Arbitrios Vigente de la Municipalidad de Villanueva.- El presente dictamen es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación Municipal tome a bien ejecutar. Villanueva, Cortes a los dos (02) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022)". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda:**

Primero: Admitir y darse por enterados del Dictamen 32-2022 presentado por el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, en relacionado con el Expediente SM-072-2019 que contiene la Auditoría Fiscal realizada a la Empresa Oleoproductos de Honduras, S.A. de C.V. (OLEPSA). **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo analizado el Dictamen 32-2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, **aprueba** el Informe Final No.11-2019, emitido en fecha nueve (09) de julio del año dos mil diecinueve (2019), practicado a la Empresa Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA), que comprende los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y se genera un ajuste por el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa de Permiso de Construcción; en vista que los ajustes son apegados a derecho y así mismo porque se siguió el procedimiento reglamentario para el desarrollo de la auditoria fiscal primando la justicia, los principios de legalidad, garantizando el derecho de defensa que le asiste a los contribuyentes.- **Tercero:** La Corporación Municipal, ordena que se continúe de acuerdo a la Ley de Procedimiento y el artículo treinta y cinco (35) del Reglamento de Auditoría Fiscal vigente, con el procedimiento legal de notificación de la presente resolución, estableciendo el derecho de impugnación que le asiste al contribuyente auditado.- **Cuarto:** Informar a Sociedad Mercantil Oleoproductos de Honduras S.A. de C.V. (OLEPSA), mediante la Secretaría Municipal que contra la resolución que emita la Corporación Municipal cabe los recursos de reposición y apelación establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Quinto:** Una vez firme la resolución, se proceda a trasladar



Carlos Eduardo Rápalo Rivera

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

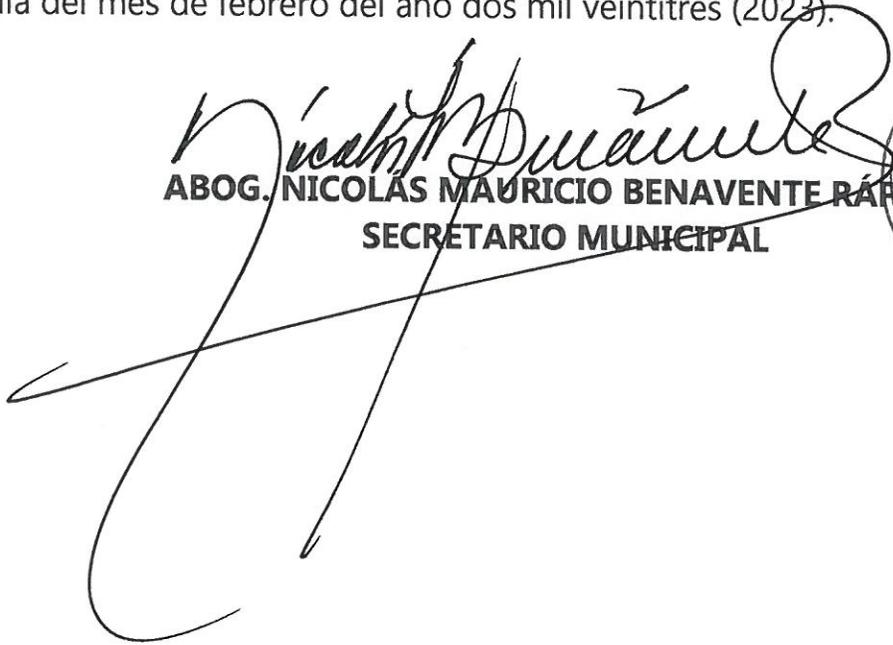
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



la misma junto al informe final a las oficinas de Control Tributario a efecto de que proceda a ejecutar el cobro derivado de la auditoria fiscal; así como posteriormente a las dependencias municipales que correspondan. Transcribir este punto de acta a la Empresa OLEPSA, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna, Auditoría Fiscal, Cobranzas, Control Tributario para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



“La ciudad que endulza a Honduras”





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 13 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1.** Se recibe **petición** de los señores **Brayan Guardado y Edwin Lenin Alvarado en su condición de Presidente y Secretario respectivamente del Patronato de la Colonia Regalo de Dios**, solicitud que dice de la manera siguiente: "Honorable miembros de la Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, deseándoles a cada uno de ustedes éxitos en sus labores cotidianas, nosotros la Junta Directiva de la Comunidad "Regalo de Dios" presidida por el señor Brayan Guardado, nos dirigimos hacia ustedes que son la máxima autoridad del Municipio. Lo sig. Que en esta Municipalidad se llevó a cabo una supuesta conciliación de la problemática de las tierras ubicadas en la Colonia Regalo de Dios de los pobladores con la supuesta dueña la señora Alejandrina Aguilar Maldonado el cual se celebró con muchas irregularidades. Debido a esas irregularidades el patronato en nombre de la comunidad solicitamos, se haga una exhaustiva investigación antes que se debata la problemática de la misma. A continuación agregamos una lista de inconsistencias, irregularidades y faltas de dicha acta de conciliación.

- A) La comunidad se presenta sin su apoderado legal;
- B) Directiva de Patronato no registrada en desarrollo comunitario, ni en Gobernación y Justicia



Manuel D. Benavente

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- C) Conciliación fue abierto por el Alcalde Walter Smelin Perdomo quien no se la hace mención en dicha acta.
- D) La fecha de dicha acta no coincide con la fecha que la población fue a dicha reunión
- E) Se anexo listado de asistencia como aprobación de dicha conciliación sin preguntar a la comunidad si aceptaban la supuesta conciliación
- F) Elaboración de contratos que no coinciden con los acuerdos mencionados en dicha conciliación como ser el inciso #2 y #5.

Solicitamos en nombre de la comunidad que la Corporación Municipal investigue a fondo esta problemática, ya que la supuesta dueña no presenta ni ha presentado hasta la fecha documentación que avale que ella es la dueña, que a su misma vez elaboró contratos nefastos y sospechosos de fraude y que forzosamente obliga a algunos pobladores a aceptar dichos contratos. Ya que primero solicitaba un depósito de Lps.5,000.00 para que la persona pudiera ver y firmar su contrato. Debido a estas irregularidades una comisión de investigación y transparencia, realiza una ardua investigación que la señora supuesta dueña Alejandrina Aguilar Maldonado no pega como legítima dueña, quien si posee otros terrenos, estos no se encuentran en nuestro municipio Villanueva, Cortés. También cabe mencionar que hace unos días recibimos en nuestra comunidad la visita de un equipo de abogados los cuales se pronunciaron en representación de también otro supuesto dueño de estas tierras, quienes dijeron que muy pronto nos vendrá a visitar a nuestra comunidad. Nosotros la comunidad Regalo de Dios quienes estamos asentados en dicho terreno por necesidad pública desde el 17 de septiembre 2013 estamos seguros que tenemos que pagar por cada uno de nuestros lotes pero solo por única vez solo a un legítimo dueño que acompañe toda la documentan legal ya que somos conscientes que en esta vida nada es regalado. Solicitamos se nos atienda lo mas pronto posible confirmando rotundamente que nos negamos a dar validez a una negociación que se llevó a cabo a través de una conciliación que no llena los requisitos que requiere la ley, esperando pronta respuesta con la fe en el supremo Dios que tomaran en cuenta nuestra solicitud. A continuación adjuntamos los siguientes documentos.

- 1) Constancia de no registro de patronato
 - 2) Copia acta de supuesta conciliación
 - 3) Copia de contrato
 - 4) Copia de recibo que hace constar pago de colegiatura no de un lote de terreno
 - 5) Copia de depósito efectuad
 - 6) Copia documento que consta en el terreno es del Estado de Honduras
- Atentamente se despide el patronato de la colonia Regalo de Dios". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de



Mano de la Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por los señores Brayan Guardado y Edwin Lenin Alvarado en su condición de Presidente y Secretario respectivamente del Patronato de la Colonia Regalo de Dios.- **Segundo:** Esta Corporación Municipal habiendo analizado la petición antes referida **ordena** que esta sea **remitida** al **Departamento Municipal de Justicia**, para que emita informe de cómo está el proceso de conciliación entre la señora Alejandrina Maldonado Aguilar y las personas que habitan su propiedad. Transcribir este punto de acta a los solicitantes y al Departamento Municipal de Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 13 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... **10.2. La Abogada Fátima Aurora Rivera Matute, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V.,** quien solicita **exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles y permiso de operación correspondiente al año 2022,** petición que dice de la manera siguiente: "...comparezco con el debido respeto solicitando exoneración del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y Permiso de Operación, administrados por la Corporación Municipal de la jurisdicción de Villanueva, del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés; correspondiente al 2022 a favor de mi representada; y para los efectos pertinentes en aplicación al artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa y artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo cito el Expediente número SM-06-2021 donde se encuentra toda la documentación referente a mi representada la cual fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos: Primero:** La Sociedad CIRSA Honduras, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, fue constituida mediante escritura pública 17 de fecha 31 de agosto del año 1987 ante los oficios del notario Santos Ynestroza Tejeda e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil bajo el No.84 tomo 632 de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cuya finalidad principalmente será compra y venta de textiles, exportación e importación, compra, venta importación, exportación de mercadería en general de productos textiles y todas las actividades de lícito comercio. **Segundo:** Que mi poderdante actualmente se encuentra acogida a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres en consecuencia, goza de la exoneración del impuesto de bienes



Fátima Aurora Rivera Matute

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



inmuebles según Decreto 356 contenidos de la Ley Constitutiva de Zonas Libres.

Tercero: Que mediante acuerdo No.7.20 del acta No.62-2021 de fecha 4 de octubre de 2021 emitido por la Corporación Municipal se concedió exoneración a la Empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V. **Cuarto:** Que el artículo 4 y 5 de la Ley de Zonas Libres, establece que las Empresas allí establecidas, los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales, en tal sentido se solicita la exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles con clave catastral número GP33OZ-00149 perteneciente a la sociedad CIRSA Honduras, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y del Permiso de Operación.

Quinto: Que de conformidad al artículo 4-A y 4-B reformados por adición en el Decreto 8-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de febrero de 2020 de la Ley de Zonas Libres, en la cual se establece los beneficios fiscales como ser la exención de impuesto y contribuciones municipales y exime a las empresa acogidas al régimen de Zonas Libres, el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dichos impuestos. **Sexto:** Asimismo, el artículo 2 (reformado) de la Ley de Zonas Libres indica que la resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico a la Empresa Operadoras y Operadoras Usuarias, es el documento que constituye y sirve como permiso de operación en consecuencia, no se requiere y otro documento para dicho efecto. **Séptimo:** Que el artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa indica: Ningún órgano del Estado podrá exigir de los particulares, certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos del mismo órgano. **Fundamentos de derechos.** Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, artículo 2, 4, 4A, 4B y 5 de la Ley de Zonas Libres y sus reformas en Decreto 8-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de febrero de 2020; artículo 60, 61, 62, 66, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 3 y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa Decreto 255-2010. **Petición.** A la Corporación Municipal de Villanueva pido: Admitir el presente escrito junto con los documentos que acompaño se emita la autorización de Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmueble con clave catastral número GP33OZ-00149 de 2022 y del permiso de operación de la Empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V. resolver de conformidad a derecho, darle el trámite de ley correspondiente. Villanueva, Cortés, a los 4 días del mes de diciembre de 2022". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda:**

Primero: Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la Abogada Fátima Aurora Rivera Matute, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V., para que se le exonere del pago de impuesto de bienes inmuebles y permiso de operación correspondiente al año 2022. **Segundo:** La Corporación Municipal **ordena** que esta petición de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles y permiso de



Handwritten signature of the Municipal Secretary.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



operación del año 2022 sea **remitada** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea analizada y emitan dictamen al respecto. **Tercero: Posteriormente** se deberá **trasladar** a la **Comisión de Calificación** para que en el seno de esta comisión estudien la petición de exoneración y para que analicen el dictamen que emita la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y emitan sus recomendaciones en donde indiquen si es factible o no acceder a la exoneración solicitada por la empresa CIRSA Honduras, S. de R.L. de C.V.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.64-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 13 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... **10.3.** Se recibe **petición** del Representante de la **Empresa Inversiones Corporativas Oro Verde, S.A. de C.V. (INCOROVE),** la cual dice: "En respuesta a su Primer Requerimiento de Pago a nuestra Empresa que estamos apegados bajo la Ley de Zonas Libres, y de acuerdo a la resolución que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a las empresas Operadoras y Operadoras Usuarias que nos autoriza bajo el Régimen de Zona Libre y a la constancia que nos emita y dicho documento es válido como permiso de operación. En razón del contenido citado en la norma legal y como consecuencia les solicitamos a la Corporación Municipal de Villanueva, nos exoneren del pago del Permiso de Operación del año 2022 y de los futuros años de acuerdo a la Ley de Zonas Libres la cual deja claramente establecido según el artículo 2 del Decreto No.8-2020 publicada en diario La Gaceta, el cual adjuntamos junto con la Constancia que nos otorga la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Agradeciéndoles de antemano la exoneración de este pago y liberen a la empresa de toda deuda". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda:** **Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el



Walter Smelin Perdomo Aguilar

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

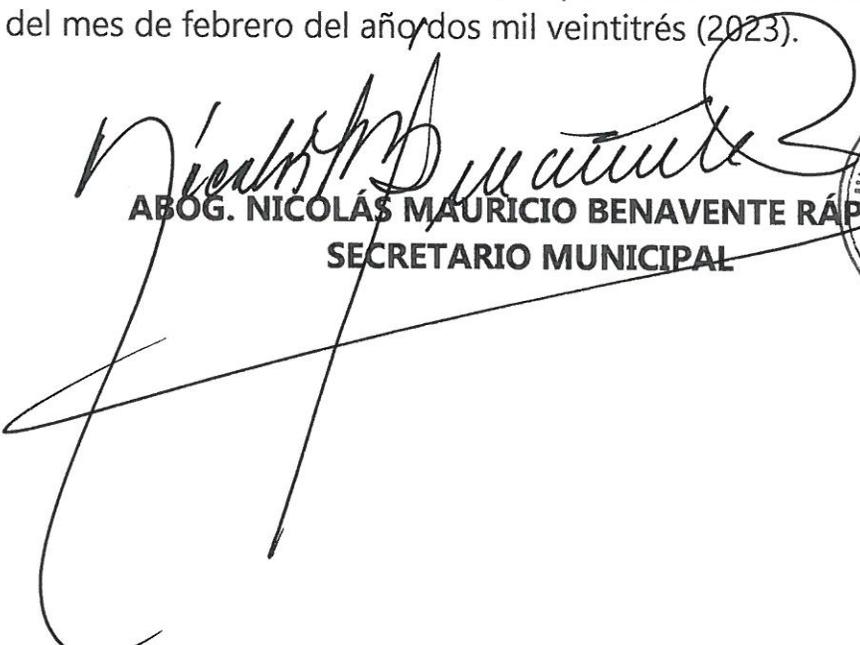
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Representante de la Empresa Inversiones Corporativas Oro Verde, S.A. de C.V. (INCOROVE), para que se les exonere del pago de permiso de operación del año 2022 y los futuros años de acuerdo a la Ley de Zonas Libres (ZOLI). **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado con atención la petición de la Empresa Inversiones Corporativas Oro Verde, S.A. de C.V. **ordena** que se de en traslado a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que estudien la petición y emitan dictamen al respecto. Transcribir este punto de acta a la Empresa Inversiones Corporativas Oro Verde, S.A. de C.V. y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



01 de febrero de 2023

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

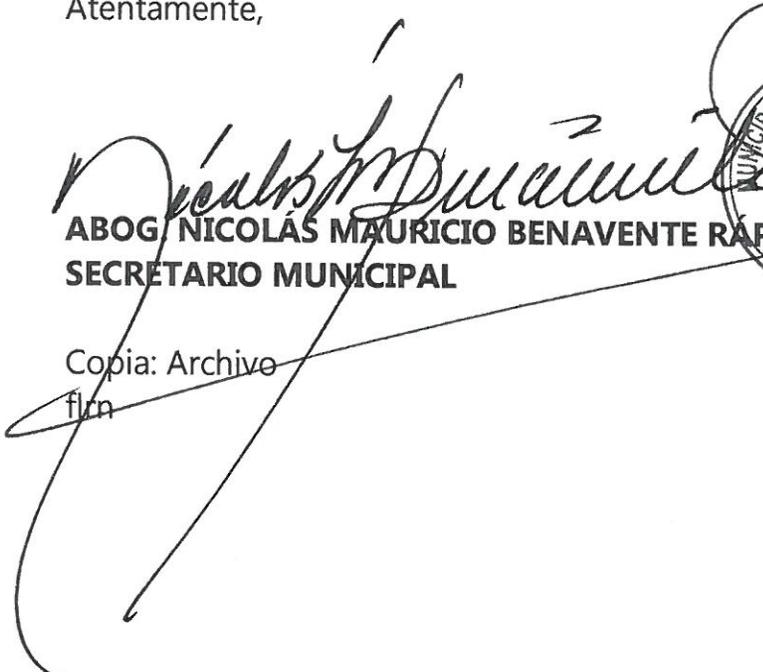
Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a esta le envío información de manera impresa y digital correspondiente al mes de **diciembre de 2022**, la cual corresponde al **Acta No.65-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022**; misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta acta **no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 13 de enero de 2023**, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Cuadro y certificación de acuerdos emitidos

Atentamente,


**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL**



Copia: Archivo
flm

"La ciudad que endulza a Honduras"





Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre de 2022 - COMPLEMENTO

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
1	65-2022	23/12/2022	6.1	José Jorge Kattán	Lotificación "José Jorge Kattán", presentando nota de compromiso	La Corporación Municipal, admitió la nota de compromiso presentada por el señor José Jorge Kattán, quien da cumplimiento a lo requerido por la Corporación municipal mediante acuerdo tercero del punto No.7.1 del Acta No.29-2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Asimismo se aprueba el desarrollo de la III etapa de la Lotificación "José Jorge Kattán", la cual deberá de desarrollarse de acuerdo a lo que establece el Plan de Uso de Suelo. Se le concede un plazo de seis (6) meses para la construcción, perforación y equipamiento del pozo y para la construcción del tanque de reserva de agua.

[Handwritten signature]





Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre de 2022 - COMPLEMENTO

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
2	65-2022	23/12/2022	10.1	Joel Ulises Garach Muñoz,	Solicita se cancele una cuenta que ya está pagado por alcantarillado sanitario de la Colonia	La Corporación Municipal ordena que esta petición sea remitida a la Comisión de Ordenamiento Territorial para que proceda a hacer investigación al respecto y que emitan informe.

Nicolas Mauricio Benavente Rapalo
ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.65-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 23 de diciembre de 2022**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... **6.1.** Se recibe **Nota de Compromiso** de parte del señor **José Jorge Kattán Botto, propietario de la Lotificadora "José Jorge Kattán"**; misma que dice así: "Estimados señores Corporativos de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, esperando se encuentren cosechando éxitos en sus delicadas funciones. De acuerdo a la Transcripción del Acuerdo de Punto de Acta No.7.1 del Acta No.29-2022 de fecha 01 de agosto de 2022 en el cual se trata del informe 12-2022 en referencia al Expediente SM-053-2017, en el cual se manifiesta que la Comisión de Ordenamiento Territorial es de la opinión que se acceda a la Ampliación de la Tercera Etapa de la Lotificadora "José Jorge Kattán". Asimismo, en el mismo punto de acta se establece que la Honorable Corporación Municipal es del parecer que previo a aprobar la Tercera Etapa de la Lotificadora "José Jorge Kattán" el propietario de dicha Lotificación deberá de cumplir con, asegurar el abastecimiento de agua potable de la I, II, III Etapas de la Colonia en mención. Por lo anterior, mediante la presente **Nota de Compromiso** me comprometo a la



Carlos Daniel Orellana Martínez

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



perforación y equipamiento de un pozo y construcción de tanque de reserva de agua de acuerdo a las necesidades de agua potable que se presenten en un futuro para las etapas I, II, III de la Colonia "José Jorge Kattán". Por lo anterior, con el debido respeto Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, les solicito que, en función de la presente nota de compromiso aprueban la ampliación de la Tercera Etapa de la Lotificación "José Jorge Kattán. Agradeciendo de antemano su valiosa y acostumbrada colaboración. En la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir el Nota de Compromiso presentada por el señor José Jorge Kattán Botto, propietario de la Lotificadora "José Jorge Kattán", quien está dando cumplimiento a lo requerido por esta Corporación Municipal, mediante acuerdo tercero del punto No.7.1 del Acta No.29-2022 de fecha 1 de agosto del año dos mil veintidós (2022). **Segundo:** La Corporación Municipal, **aprueba** el desarrollo de la Tercera Etapa de la Lotificación "José Jorge Kattán"; la cual deberá de desarrollar de acuerdo a lo que establece el Plan de Uso de Suelo; en vista que el señor José Jorge Kattán Botto, propietario de la lotificación expresada anteriormente, ha cumplido con lo solicitado por en el acuerdo tercero del punto No.7.1 del Acta No.29-2022 de fecha 1 de agosto del año dos mil veintidós (2022); presentando y adquiriendo Nota de Compromiso, por medio de la cual se compromete a la perforación y equipamiento de un pozo y construcción de tanque de reserva de agua de acuerdo a las necesidades de agua potable para el abastecimiento de las Etapas I, II y III de la lotificación "José Jorge Kattán". **Tercero:** Se le concede un plazo de seis (6) meses para la construcción, perforación y equipamiento del pozo y para la construcción de tanque de reserva de agua. **Cuarto:** Se ordena a la Empresa Aguas del Valle, que deberá de hacer las inspecciones pertinentes, a lo ordenado en el acuerdo tercero de este punto de acta. Transcribir este punto de acta al señor José Jorge Kattán, a la Empresa Aguas del Valle, Catastro Municipal, Planificación y Desarrollo Urbano, Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 2:25



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



“La ciudad que endulza a Honduras”





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

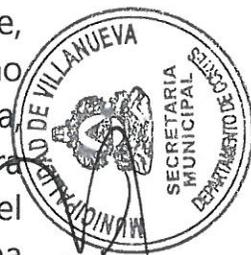
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.65-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 23 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1. El señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** presenta ante la Honorable Corporación Municipal, la petición que le ha hecho llegar el señor **Joel Ulises Garach Muñoz,** la cual dice de la manera siguiente: "El motivo de la presente es para recordarle que muchos años atrás le notificamos acerca del problema de cobro de alcantarillado de la Colonia Independencia, que me están haciendo sobre una casa que le compre al señor Kamal Dieck, cuando hice las gestiones para comprarla el señor Kamal muchos años atrás, exacto en el año 1995 pago la reconexión y mejoras del alcantarillado de la Colonia Independencia, cuando averigüe si debía algún bien inmueble, fui notificado por catastro que la propiedad estaba libre de impuestos seis años después me envían un cobro sobre mejoras de alcantarillado sobre la casa que le compré al señor Kamal en la necesidad de aliviar el reblase de aguas negras que sufría mi otra casa en la Colonia Independencia donde actualmente vivo con mi familia compre la casa al señor Kamal por dicho problema de aguas negras y lluvias. Nunca he quedado debiendo ningún impuesto del cual como ciudadano nativo de Villanueva me solicitan pagar, siendo un contribuyente de acuerdo a las mejoras de mi municipio. Por lo antes expuesto y conociendo que usted es una persona justa, con todo respeto, pido se me cancele esta cuenta porque cuando yo compré ya había sido pagada. Esperando su consideración al



Joel Ulises Garach Muñoz

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



respeto. A continuación le doy a conocer la clave catastral de la vivienda G444W-1017 Joel Ulises Garach Muñoz. Sin más me despido, esperando una pronta respuesta y deseanado Dios les siga bendiciendo". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición que le ha presentado el señor Joel Ulises Garach Muñoz al señor Alcalde Municipal. **Segundo:** La Corporación Municipal **ordena** que esta petición sea **remitada** a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, para que proceda a hacer investigación al respecto y que emitan informe. Transcribir este punto de Acta al señor Alcalde Municipal, al Solicitante y a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 2:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



01 de febrero de 2023

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a esta le envío información de manera impresa y digital correspondiente al mes de **diciembre de 2022**, la cual corresponde al **Acta No.66-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022**; misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta acta **no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 13 de enero de 2023**, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Cuadro y certificación de acuerdos emitidos

Atentamente,


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
firm

"La ciudad que endulza a Honduras"





Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre de 2022 - COMPLEMENTO

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
1	66-2022	30/12/2022	10.1	Empres Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX)	Solicitan exoneración paa el pago de impuestos, contribuciones y tasas municipales para el año 2023	La Corporación Municipal, sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia. Posteriormente enviarlo a la Comisión de Calificación.
2	66-2022	30/12/2022	10.2	Empresa Consultora Comercializadora de Electricidad Centroamericana de Honduras, S.A. de C.V. (CECHSA)	Solicitan la realización de Cabildo Abierto para socializaro proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Central Térmica Brassavola"	La Corporación Municipal, previo a la aprobación del Cabildo Abierto, la empresa CECHSA deberá de hacer presentación ante la Corporación Municipal donde exponga el proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Central Térmica Brassavola".

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO

SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.66-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1. La Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), solicita la Exoneración del Pago de Impuestos, contribuciones y tasas municipales para el año 2023** por estar incorporadas el Régimen de Zonas Libres (ZOLI), petición que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco solicitando a esta Corporación Municipal, exoneración de impuestos, contribuciones y tasas municipales para el período 2023, por estar incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI), conforme con los hechos y fundamentos legales siguientes: **Hechos. Primero:** Mi representada Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. fue inicialmente incorporada al Régimen de Zonas Libres como operadora usuaria bajo la resolución 772-2004 emitida por la otrora Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, hoy Secretaría de Desarrollo Económico en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación de fecha 08 de septiembre de 2004 para dedicarse a la fabricación de productos alimenticios para animales, para su exportación y su última ampliación mediante resolución 492-2017 de fecha 16 de mayo de 2017. **Segundo:** Con base a lo antes relacionado es importante hacer notar que mi representada goza por ministerio de la Ley de la Exención del pago de



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



impuestos, tasas y contribuciones municipales, tal como lo establece el Artículo 4, párrafo segundo del Decreto 356-1976 contenido de la Ley de Zonas Libres, el cual preceptúa lo siguiente: **Artículo 4.** *De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales*. **Tercero:** Con base a lo antes señalado y tomando también en consideración el Decreto 8-2020 y su Reglamento 41-2020 solicitando la exoneración para el año 2022 de los siguientes:

- Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, que se genere por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la zona libre
- Impuesto de Bienes Inmuebles, por el predio donde operan las instalaciones de la Empresa ubicadas en la Zona Libre, que está bajo la clave catastral FP21OZ-00-229.
- Permisos de operación
- Contribuciones municipales que puedan generarse durante el año 2023.

Fundamentos de Derecho. Fundamento el presente escrito en los artículos 80, 298, 321, 328, 331, 333, 351 y demás aplicables de la Constitución de la República, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 del Decreto 356-1976 contentivo de la Ley de Zonas Libres Decreto 8-2020 y Acuerdo 41-2020. **Petición:** A la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, con el debido respeto solicito: i) Tener por aceptado el poder con que actúo; ii) Tener por aceptado el presente escrito junto con los documentos que se acompañan; iii) Otorgar a mi representada la exoneración de impuestos, tasas y contribuciones municipales para el año 2023 específicamente en:

- Impuestos: - Industria, Comercio y Servicios, que se genere por las ventas y productos que se efectúen dentro de la Zona Libre; - Bienes Inmuebles, por el predio donde operan las instalaciones de la Empresa ubicadas en la Zona Libre.
- Permiso de Operación
- Contribuciones que puedan generarse durante el año 2023.

Lo anterior en vista que mi representada está exenta del pago de estos por ministerio de la Ley, ya que encuentran acogida al Régimen de Zonas Libres (ZOLI). Villanueva, Departamento de Cortés, 27 de diciembre de 2022". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición que ha presentado la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), para que se le Exonere del Pago de Impuestos, contribuciones y tasas municipales para el





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



año 2023 por estar incorporadas el Régimen de Zonas Libres (ZOLI). **Segundo:** La Corporación Municipal **ordena** que esta petición de exoneración del pago de impuestos, contribuciones y tasas municipales para el año 2023 sea **remitida** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea analizada y emitan dictamen al respecto. **Tercero: Posteriormente** se deberá **trasladar** a la **Comisión de Calificación** para que en el seno de esta comisión estudien la petición de exoneración y para que analicen el dictamen que emita la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y emitan sus recomendaciones en donde indiquen si es factible o no acceder a la exoneración solicitada por la empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX).- Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.66-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de diciembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... **10.2. El señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** da a conocer a los miembros de la Honorable Corporación Municipal, la petición que le ha hecho llegar el **Ingeniero José Reyes, Gerente Técnico-HN de la firma consultora Comercializadora de Electricidad Centroamericana de Honduras, S.A. de C.V. (CECHSA),** solicitud que dice de la manera siguiente: "El motivo de la presente es para solicitar interponga sus buenos oficios a fin de que se pueda acordar y programar a nivel de la Corporación Municipal un Cabildo Abierto a desarrollarse ente próximo 7 de enero de 2023, el mismo es de interés municipal donde se estará socializando el desarrollo del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Central Térmica Brassavola" aparte de tener una dimensión regional, es una requisito indispensable solicitado por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para la aprobación de la respectiva Licencia Ambiental. Mucho agradecería que usted con altas muestras de consideración". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición que el Ingeniero José Reyes, Gerente Técnico-HN de la firma consultora Comercializadora de Electricidad Centroamericana de Honduras, S.A. de C.V. (CECHSA), ha



Walter Smelin Perdomo Aguilar

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

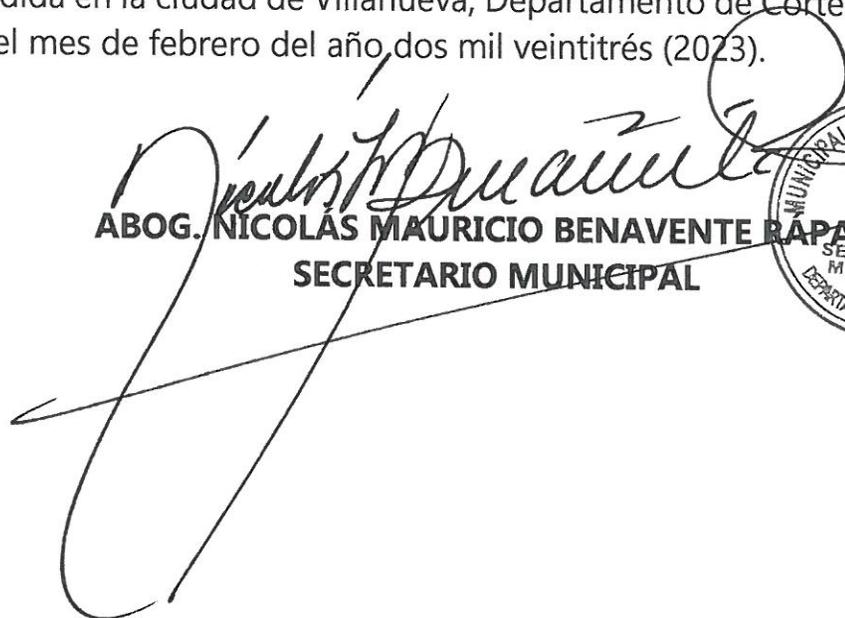
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



presentado al señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar. **Segundo:** La Corporación Municipal habiendo escuchado la petición presentada por el Gerente Técnico-HN de la firma consultora Comercializadora de Electricidad Centroamericana de Honduras, S.A. de C.V. (CECHSA), **previo** a la aprobación del cabildo abierto solicitado, la empresa anteriormente mencionada deberá de hacer una presentación ante la esta Corporación Municipal, donde exponga el proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Central Térmica Brassavola".- Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal y a la Empresa Comercializadora de Electricidad Centroamericana de Honduras, S.A. de C.V. (CECHSA), para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:28 p.m. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año, dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"

